

Economía

“Es poco recomendable en este momento acometer una nueva subida del IVA”

Jueves, 16, **Elena Salgado**
VICEPRESIDENTA SEGUNDA Y MINISTRA DE ECONOMÍA

COMPETENCIAS DEBEN INFORMAR EN PLAZO A AUTONOMÍAS Y ESTADO DE SUS DECISIONES

Los ayuntamientos tendrán sus pasos más controlados

Mejora el plazo legal para que autonomías y Estado puedan impugnar las decisiones tomadas por los consistorios, tomando especial relevancia el urbanismo, sujeto a normas autonómicas

C. Jiménez
C-LM

Los ayuntamientos tendrán que estar más al tanto de comunicar en tiempo y forma aquellas decisiones que tomen los entes locales y que pudieran ser contrarias a la normativa autonómica o estatal.

Así se deriva de una sentencia del Alto Tribunal que ha exigido a los municipios que informen sobre sus decisiones tanto al Estado como a la comunidad autónoma pertinente, y éstas tendrán más tiempo para recurrirlos y cuestionarlos.

Una decisión que tiene suma importancia, según fuentes de la Federación de Municipios y Provincias, cuando se trata de asuntos en los que los ayuntamientos y las autonomías suelen tener más problemas como es el caso del urbanismo.

En este sentido, según señalaban fuentes de la Federación Regional de la Construcción, hay que tener en cuenta, no obstante, que en el caso concreto del urbanismo se está hablando de competencias distintas, ya que la responsabilidad del



En el tema urbanístico suelen colisionar los consistorios con las normas autonómicas.

COMPETENCIA
Las comunidades autónomas deben comprobar la documentación

planeamiento municipal le corresponde al Ayuntamiento, que es el ente que decide dónde y cómo urbanizar sin embargo la normativa la dicta la comunidad autónoma y después el propio consistorio es el que, en base a esa normativa, deci-

DESDE LA RECEPCIÓN
El requerimiento se formulará en el plazo de 15 días hábiles

de finalmente si construye o no. El matiz que ha impuesto el Tribunal Supremo es que antes los tribunales consideraban que el plazo para impugnar comenzaba cuando la autonomía tenía conocimiento del acto o decisión del ayuntamiento, a

través de un tercero que podría ser los promotores, las empresas proveedoras o los contratistas que hubieran solicitado licencias. Y entonces en numerosas ocasiones los plazos para recurrir se agotaban antes.

Ahora son los propios ayuntamientos los que deben informar tanto al Estado como a las autonomías de sus decisiones, y a partir de ese momento empieza a correr el plazo para la impugnación.

Los expertos indican, sin embargo, que la propia sentencia señala que se trata de extender la seguridad jurídica y uniformidad en la aplicación del ordenamiento jurídico que cumple jurisprudencia de este tribunal, ya que este tema viene constituyendo un foco de conflicto arraigado y tradicional que tiende a repetirse en su formulación y a diversificarse en sus formas. E indican las mismas fuentes que lo que hace es aclarar el comienzo del computo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local para impugnar los acuerdos de las corporaciones locales.

ACUERDOS PARA MEJORAR LA CONSERVACIÓN

Fomento destina 8,5 millones a carreteras de Toledo

Eye
TOLEDO

El Ministerio de Fomento ha adjudicado a la Unión Temporal de Empresas formada por Obras, Caminos y Asfaltos, S.Ay Carija, S.A, diversas operaciones de conservación y explotación de varias carreteras de la provin-

cia de Toledo. El presupuesto de la adjudicación, publicada hoy en el Boletín Oficial del Estado, asciende a 8.553.899,53 euros. Los contratos de servicios de asistencia técnica para la ejecución de operaciones de conservación y explotación en la Red de Carretera del Estado surgen con un prin-

cipal objetivo: mejorar el servicio que se presta a los usuarios de las carreteras, incrementando la seguridad vial.

Entre los trabajos que deberán realizarse se encuentran los servicios de comunicaciones, servicios de vigilancia, atención a accidentes, mantenimiento de los elementos de la carrete-

ra, servicios de vialidad invernal, mantenimiento sistemático de las instalaciones de suministro de energía eléctrica, alumbrado y señalización variable.

Se incluyen las labores de establecimiento de inventarios y reconocimientos de estado, agenda de información de estado y funcionamiento de la carretera, programación, coordinación, seguimiento e información de la ejecución de los trabajos, actuaciones de apoyo a la explotación y accidentalidad.



El presupuesto, para conservar las carreteras.